



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

10 MAR 2016

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 8224/2016, mediante el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional **DERECHO ELECTORAL ARGENTINO**, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el primer semestre del año académico 2016; y

CONSIDERANDO:

Atento la inminencia del inicio del primer semestre de clases, surge la necesidad imperiosa de emitir la pertinente Resolución *ad referendum* del Honorable Cuerpo;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (Cfr. fs. 1);

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

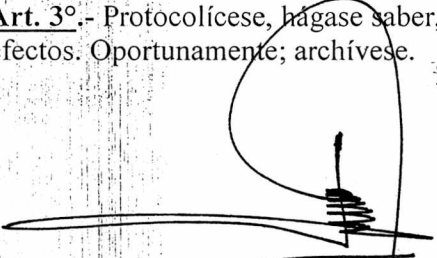
Art. 1º.- Aprobar el curso opcional **DERECHO ELECTORAL ARGENTINO**, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003,) para ser

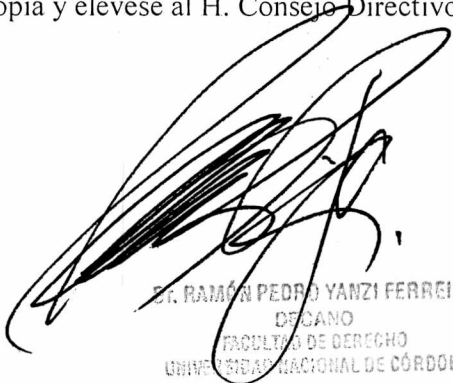
implementado en el primer semestre del año académico 2016, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Art. 2º.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13,15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente; archívese.

RESOLUCION N°:


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

172

ES COPIA FIEL

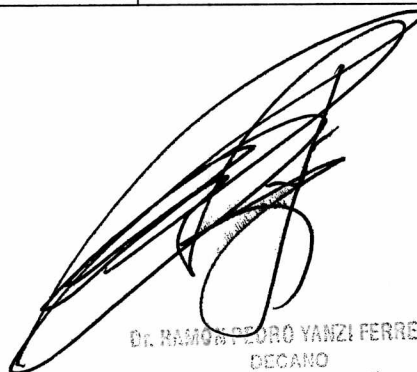
ANEXO

172

CÁTEDRA	CURSO OPCIONAL	CRÉDITOS	PROFESORES
Derecho Constitucional "B"	<i>Derecho Electoral argentino</i>	6	Dr. Guillermo Barrera Buteler Mgter. José M. Pérez Corti



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fbc. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA